ESTUDIOS ANÁLISIS DEL SECTOR

1.Objeto del contrato: FORTALECIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN PRO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, AL IGUAL QUE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE MAQUINARIA COMO RETROEXCAVADORA, CONCRETADORA, CORTADORA DE CONCRETO, FUMIGADORA, SOPLADORA, GUADAÑAS, PODADORA Y MOTOSIERRA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON BPIN 20240515000015, 2024051500024, 2024051500027, 2024051500018 Y 2024051500008.

2. Descripción de la necesidad: El Municipio de Carolina del Príncipe es una entidad del orden territorial, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones a las necesidades de la población.

Se lleva a cabo el presente estudio previo con el fin de suministrar combustibles bajo parámetros de calidad y oportunidad para el parque automotor que se encuentren desarrollando actividades en cumplimiento de la misión constitucional del Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia.

se hace necesario contar con el suministro oportuno de combustible (gasolina corriente y ACPM) que permita garantizar la movilidad de los vehículos oficiales y la operación de maquinaria y equipos como retroexcavadora, concretadora, cortadora de concreto, fumigadora, sopladora, guadañas, podadora y motosierra, herramientas fundamentales para la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento de vías, mejoramiento de infraestructura, atención de espacios públicos, labores de saneamiento, mantenimiento de zonas verdes y demás acciones en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de gasolina corriente y ACPM, que permita asegurar la disponibilidad de combustible requerida por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, optimizar la operación de los vehículos y equipos oficiales y garantizar el desarrollo oportuno de las actividades y proyectos de inversión en beneficio de la población del municipio.

Por lo anterior y con el fin de satisfacer las necesidades logísticas y de abastecimientos que se llegaren a presentar por parte del Municipio, se requieren adelantar los trámites correspondientes con para contratar el objeto del presente estudio dando inicio a un proceso de contratación, teniendo en cuenta lo siguiente:

3. Sector Económico: Hidrocarburos

3.1. Información del sector: Aspectos económicos

El sector de combustibles en Colombia en 2026 presenta un crecimiento moderado en ventas totales, impulsado principalmente por el diésel (ACPM), mientras que las ventas de

gasolina se estancaron o retrocedieron debido a los precios elevados. Los precios de los combustibles han seguido aumentando para sanear la deuda del Fondo de Estabilización, afectando el consumo de gasolina. A pesar de esto, se espera que las ventas totales de estaciones de servicio crezcan entre 3 % y 4 % al cierre del año Producción de petróleo

La producción diaria de petróleo fiscalizado en Colombia alcanzó 750,1 mil barriles por día (KBPD), reflejando una disminución del 3,5% (27,0 KBPD menos) frente al mismo periodo del año anterior y un aumento del 0,5% (3,9 KBPD más) comparado con julio de 2025.

Demanda de combustibles líquidos

De acuerdo con el Informe, el consumo total de combustibles líquidos (gasolinas, diésel y jet) en 2024 creció un 0,6% respecto a 2023, promediando 347 KBD9 (miles de barriles día). La demanda de diésel aumentó 5,2% y la del combustible de aviación (jet A1) un 9,5%, evidenciando que es el combustible con mayor potencial de crecimiento para los próximos años; mientras el consumo de gasolinas (corriente y extra) cayó 5,9%. Así que, teniendo en cuenta la capacidad de refinación del país y los eventos coyunturales presentados, fue necesaria la importación del 39% de la demanda de gasolina corriente, el 8% de la de diésel y el 2,4% de jet A-1.

la demanda total crecería, en promedio, al 1,2% en 2025 y al 1,8% promedio anual en el mediano plazo (2026-2030). Lo cual, considerando la capacidad actual de producción, implicará importaciones estructurales: en gasolina de hasta del 35% entre 2025 y 2030; en diésel, hasta del 10% entre 2027 y 2030; y en jet, hasta del 16% entre 2025 y 2030; proyección que no tiene en cuenta las importaciones coyunturales que se puedan requerir para asegurar el abastecimiento ante eventos de fuerza mayor, cambios en las condiciones operativas de las refinerías y/o mantenimientos.
Precios de los combustibles

Para mitigar parcialmente el impacto de estos cambios sobre el precio al consumidor final, el Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en $179 a $5.347. Es decir, el Gobierno Nacional aumentará el nivel del subsidio del ACPM incurriendo en un costo fiscal de $387 mil millones de pesos.

Durante el 2024, el Gobierno Nacional subsidió implícitamente, a través del FEPC, $4.615 por cada galón de ACPM, lo que generó un costo para la Nación de aproximadamente $10,6 billones. Con estas medidas, Colombia sigue siendo uno de los países con menor precio del ACPM, ubicándose 35,8% por debajo del precio promedio de los países de la región.

Los Ministerios de Minas y Energía, de Transporte, y de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de las negociaciones con las bases del transporte de carga y pasajeros de Colombia, anuncian que, a partir del primero de enero de 2025, el precio del diésel quedará en $10.725.

Inversiones

En 2024, la inversión en este sector fue de US$900 millones, lo que representa una caída de 14% frente a lo reportado en 2023 cuando fue de US$1.050 millones. Se ejecutó el 82% de lo presupuestado

Perspectivas

Para 2026, se espera que el sector del combustible en Colombia continúe creciendo a un ritmo moderado. Este crecimiento se verá impulsado por el aumento de la producción de petróleo y la demanda de combustibles líquidos.

Los distribuidores minoristas adquieren el combustible de los mayoristas y lo venden directamente a los consumidores finales por medio de estaciones de servicio o directamente a los grandes consumidores.

El mercado de la distribución minorista se puede caracterizar como competitivo y el precio de venta es libre, en el caso del régimen de “libertad vigilada”, y controlado, en el caso del régimen de “libertad regulada”. En el primero cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido.

Este régimen se aplica en “aquellas zonas en donde exista un número adecuado de actores en el mercado que garanticen la libre competencia” (MME, 2007). Por el contrario, el régimen de “libertad regulada” le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica en aquellas zonas del país donde hay poca oferta o existen “sobrecostos” de transporte. En los municipios, los precios en las estaciones de servicio son supervisados por parte de los gobiernos locales.

Gasolina Corriente: La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros. Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores.

Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 81 octanos como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante. Antes de ser distribuida a las estaciones de servicio al público, los mayoristas de la gasolina le adicionan aditivos detergentes dispersantes con el fin de prevenir la formación de depósitos en todo el sistema de admisión de combustibles de los motores (carburadores, inyectores de combustible, lumbreras o puertos de entrada y asientos de las válvulas de admisión). También se adiciona una sustancia química, llamada marcador, que permite obtener información sobre la procedencia del combustible sin que modifique la calidad del producto. En Colombia se le denomina comercialmente como "Gasolina Corriente". Otros nombres que se le da a este producto son gasolina regular o gasolina unleaded 81.

La Norma NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana), establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa /ASTM D 4814.

ACPM: Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diesel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a la NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) – esta norma establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben Usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo Diesel disponibles en Colombia /ASTM D- 975.

Aparte de la descripción de la producción del combustible y alguna composición de la gasolina y acpm, es importante que los posibles oferentes tengan en cuenta algunos aspectos técnicos:

1. El oferente debe realizar la entrega de los productos requeridos en el Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia mediante estación de servicio previa solicitud del supervisor del contrato.

2. Se debe presentar copia de las Actas de calibración reciente a los surtidores de las estaciones ofertadas, enviarlas durante la ejecución del contrato cuando sean requeridas y poner a disposición de la Agencia logística un serafín para efectuar calibración de surtidores cuando entre ambas partes acuerden realizar dicha medición.

3. Copia de la respectiva licencia o autorización expedida por la autoridad municipal competente.

3.2. Aspectos Técnicos: La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades. La cadena de valor de los hidrocarburos, consta de dos grandes áreas: Upstream y Downstream.

Upstream: También conocido como exploración y producción (E&P) este sector incluye las tareas de búsqueda de potenciales yacimientos de petróleo crudo y de gas natural, tanto subterráneos como submarinos, la perforación de pozos exploratorios, y posteriormente la perforación y explotación de los pozos que llevan el petróleo crudo o el gas natural hasta la superficie.

Exploración Sísmica: Proceso mediante el cual ondas de energía atraviesan las capas de roca, se devuelven hasta la superficie y llegan a unos equipos especiales que se llaman geófonos, los cuales reciben la información y la transmiten a un computador. El producto

final que se obtiene de la exploración sísmica es una imagen representativa de las capas que hay debajo de la tierra. (ANH)

Exploración Perforatoria: Consiste en la perforación de pozos, cuya finalidad es llegar hasta la capa de roca donde posiblemente se pudieron acumular los hidrocarburos (petróleo y gas). Esta etapa inicia por lo general, después de que se obtiene la información del estudio sísmico. (ANH)

Producción: Es el proceso mediante el cual se extraen los hidrocarburos (petróleo y gas) desde la capa de roca hasta la superficie. Para extraer los hidrocarburos se utilizan dos mecanismos: a través de válvulas llamadas Árbol de Navidad (cuando los hidrocarburos fluyen a la superficie por sí solos) y mediante una máquina llamada Balancín (cuando este necesita ayuda para subir a la superficie. (ANH)

Downstream: Se refiere comúnmente a las tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural, así como también la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural.

Refinación: La refinación consiste en transformar el petróleo sometiéndolo a temperaturas altas, que alcanzan los 400 grados centígrados, para obtener productos derivados. Proceso mediante el cual se transforma una gran variedad de productos derivados, principalmente, combustibles (ACPM y gasolina) y petroquímicos (vaselina, cepillos, llantas, plásticos).

Transporte: Consiste en transportarlos desde la boca del pozo hasta los sitios de almacenamiento y procesamiento, como son las estaciones de bombeo, refinerías y centros de comercialización (puertos). Los hidrocarburos se transportan a través de oleoductos (petróleo), gasoductos (gas), carrotanques (petróleo) y buques (petróleo).

Comercialización: En este eslabón se realizan todas aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios. Normalmente se utilizan distribuidores mayoristas o minoristas. Tomado de http://www.anh.gov.co/portalregionalizacion/Paginas/LA-CADENA-DEL-SECTOR-HIDROCARBUROS.aspx

La fórmula para calcular el precio de los combustibles en Colombia está conformada por varios componentes. El primero de ellos es precisamente el ingreso al productor (pago que se le hace a las empresas que explotan y producen como Ecopetrol). Luego del ingreso al productor se suma a la estructura de precio de la gasolina, el porcentaje que se les paga a los productores de etanol.

Los proveedores mayoristas son aquellos agentes que distribuyen el combustible desde plantas de abasto hasta otras plantas, a los grandes consumidores y a los distribuidores minoristas. En este mercado puede generarse un valor agregado mediante la incorporación de aditivos o la mezcla con otros combustibles. La entrada a este mercado es libre, sin embargo, se puede caracterizar como oligopolio, ya que unas pocas empresas controlan el mercado. De acuerdo con la UPME (2009), tres empresas (Terpel, Chevron- Texaco y Exxon-Móvil) controlan el 83% de la distribución mayorista a las estaciones de servicio del país. Hay que anotar que en los departamentos fronterizos, o “unidades especiales de desarrollo fronterizo”, Ecopetrol es la única empresa autorizada para la distribución de

combustibles líquidos derivados del petróleo (artículo 1 de la Ley 681 del 9 de agosto de 2001). Los márgenes y precios de venta de la distribución mayorista están regulados.

En Colombia hay un solo productor y 15 compañías mayoristas, que hacen las mezclas con etanol según lo que dicte la Ley. Según la norma, la gasolina debe tener un componente de etanol del 8 por ciento, mientras que el ACPM debe tener un 8 por ciento de biodiesel, es decir, el ACPM sacado de, por ejemplo, la palma de aceite.

Los distribuidores minoristas adquieren el combustible de los mayoristas y lo venden directamente a los consumidores finales por medio de estaciones de servicio o directamente a los grandes consumidores.

El mercado de la distribución minorista se puede caracterizar como competitivo y el precio de venta es libre, en el caso del régimen de “libertad vigilada”, y controlado, en el caso del régimen de “libertad regulada”. En el primero cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido.

Este régimen se aplica en “aquellas zonas en donde exista un número adecuado de actores en el mercado que garanticen la libre competencia” (MME, 2007). Por el contrario, el régimen de “libertad regulada” le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica en aquellas zonas del país donde hay poca oferta o existen “sobrecostos” de transporte. En los municipios, los precios en las estaciones de servicio son supervisados por parte de los gobiernos locales.

Gasolina Corriente: La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros. Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores.

Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 81 octanos como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante. Antes de ser distribuida a las estaciones de servicio al público, los mayoristas de la gasolina le adicionan aditivos detergentes dispersantes con el fin de prevenir la formación de depósitos en todo el sistema de admisión de combustibles de los motores (carburadores, inyectores de combustible, lumbreras o puertos de entrada y asientos de las válvulas de admisión). También se adiciona una sustancia química, llamada marcador, que permite obtener información sobre la procedencia del combustible sin que modifique la calidad del producto. En Colombia se le denomina comercialmente como "Gasolina Corriente". Otros nombres que se le da a este producto son gasolina regular o gasolina unleaded 81.

La Norma NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana), establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa /ASTM D 4814.

ACPM: Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diesel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a la NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) – esta norma establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben Usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo diesel disponibles en Colombia /ASTM D- 975.

Aparte de la descripción de la producción del combustible y alguna composición de la gasolina y acpm, es importante que los posibles oferentes tengan en cuenta algunos aspectos técnicos:

1. El oferente debe realizar la entrega de los productos requeridos en el Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia mediante estación de servicio previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Se debe presentar copia de las Actas de calibración reciente a los surtidores de las estaciones ofertadas, enviarlas durante la ejecución del contrato cuando sean requeridas y poner a disposición de la Agencia logística un serafín para efectuar calibración de surtidores cuando entre ambas partes acuerden realizar dicha medición.
3. Copia de la respectiva licencia o autorización expedida por la autoridad municipal competente.

3.3. Análisis de la Oferta: Por el lado de la oferta, los precios de largo plazo se determinarán por los costos marginales de producción. La disminución mundial observada en los costos operacionales (20% al 40%3) explicó la resistencia a bajar producción, especialmente de yacimientos no convencionales en EEUU, lo cual contribuyó en los últimos meses a una caída en precios aun mayor y ajusta a la baja el equilibrio de mediano plazo, estimado entre U$ 60 – U$ 70 /bl. Niveles superiores a éste impulsarían la entrada de producción no convencional adicional y generarían un nuevo superávit en el mercado mundial de crudo (desplome en precios). Niveles inferiores comprometen la viabilidad y disponibilidad de recursos de capital para inversiones, y ello recortaría la oferta (aumento en precios).

3.4. Análisis de la Demanda: Crecimiento de la demanda de crudo en los próximos años pero a menor ritmo que el registrado en 2015 (superior a un millón de barriles diarios). Las economías emergentes seguirán moderando su dinámica, aunque serán el principal motor del consumo mundial de crudo. Continuará la recomposición de la canasta energética en favor de energías alternativas, lo cual limitará un mayor crecimiento de la demanda de petróleo.

3.4.1. Histórico de Contratación: Se presenta a continuación el histórico de la contratación de combustibles en el municipio de Carolina del Príncipe – Antioquia y los municipios de la zona norte del Departamento.

Producto o Servicio	Combustible				
Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	15	10	15	05	COMBUSTIBLE DIESEL
	15	10	15	06	GASOLINA
	15	10	18	01	BIODIESEL
Modalidad de contratación	Contratación Directa				
Lugar de ejecución	Municipio de Carolina del Príncipe				

HISTÓRICO DE COSTOS DE COMBUSTIBLE EN EL NORTE MEDIO

(GÓMEZ PLATA, CAROLINA DEL PRÍNCIPE, GUADALUPE)

HISTORICO DE COMBUSTIBLE MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE					
AÑO	GASOLINA	% INCREM	ACPM	% INCREM	# CONTRATO
2012	$ 10.250		$ 9.331		CS0082012
2013	$ 10.390	1,37	$ 9.800	5,03	CS020-2013
2014	$ 10.690	2,89	$ 10.100	3,06	CS001-2014
2015	$ 10.960	2,53	$ 10.300	1,98	CS002-2015
2016	$ 10.900	-0,55	$ 10.600	2,91	CMS001-2016
2017	$ 11.000	0,92	$ 10.750	1,42	CMS026-2017
2018	$ 11.200	1.8	$11.000	2.32	CS001-2018
2019	$ 11.700	4.46	$11.500	4.54	CS001-2019
2020	$ 12.200	4.27	$12.000	4.34	CS004-2020
2021	$ 12.200	4.27	$12.000	0	CS001-2021
2022	$ 12.700	4	$ 12.500	4.1	CS002-2022
2022	$ 13.700	7.87	$ 12.500	0	CS060-2022
2023	Precio de Venta Público fijado en el tablero de la estación de servicios en el mes de ejecución + Impuestos municipales y nacionales + Porcentaje de comisión por galón por pago diferido (1.50%)				
2024	Precio de Venta Público fijado en el tablero de la estación de servicios en el mes de ejecución + Impuestos municipales y nacionales + Porcentaje de comisión por galón por pago diferido (1.50%)				
2025	Precio de Venta Público fijado en el tablero de la estación de servicios en el mes de ejecución + Impuestos municipales y nacionales + Porcentaje de comisión por galón por pago diferido (1.50%)				

HISTORICO DE COMBUSTIBLE MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA					
AÑO	GASOLINA	% INCREM	ACPM	% INCREM	# CONTRATO
2012	$ 9.490		$ 8.460		32012

2013	$ 9.490	0,00	$ 8.460	0,00	25092013
2014	$ 9.754	2,78	$ 9.354	10,57	25122014
2015	$ 10.614	8,82	$ 10.301	10,12	SUM-034-2015
2016	$ 10.614	0,00	$ 10.301	0,00	CS003-2016
2017	$ 11.014	3,77	$ 10.701	3,88	CS001-2017
2018	$ 11.114	0.90	$ 10.801	0.93	CS001-2018
2019	$ 11.114	0	$ 10.801	0	CS005-2019
2020	$ 11.414	2.69	$ 11.101	2.77	CS-001-2020
2021	$ 11.500	0.75	$ 11.313	1.19	CS001-2021
2022	$ 11.678	1.54	$11.485	1.52	CS001-2022
2023	$ 16.820	44.03	$12.055	4.96	CS003-2023
2023	Precio de Venta Público fijado en el tablero de la estación de servicios en el mes de ejecución + Impuestos municipales y nacionales				
2024	Precio de Venta Público fijado en el tablero de la estación de servicios en el mes de ejecución + Impuestos municipales y nacionales				
2025	Precio de Venta Público fijado en el tablero de la estación de servicios en el mes de ejecución + Impuestos municipales y nacionales				

	HISTORICO DE COMBUSTIBLE MUNICIPIO DE GUADALUPE				
AÑO	GASOLINA	% INCREM	ACPM	% INCREM	# CONTRATO
2012	$ 10.100		$ 9.000		004-2012
2013	$ 10.200	0,99	$ 9.636	7,07	057-2013
2014	$ 10.200	0,00	$ 9.636	0,00	054-2014
2015	$ 10.200	0,00	$ 9.636	0,00	050-2015
2016	$ 10.000	-1,96	$ 9.600	-0,37	060-2016
2017	$ 10.100	1,00	$ 9.700	1,04	MC-010-2017
2018	$ 11.100	9.90	$ 10.800	11.34	MC-006-2018
2019	$ 11.800	6.30	$ 11.500	6.48	MC-006-2019
2020	$ 11.800	0	$ 11.500	0	MC-004-2020
2021	$ 11.800	0	$ 11.700	1.78	MC-007-2021
2022	$ 12.000	1.69	$ 11.900	1.70	MC-006-2022
2023	$ 13.200	10	$ 12.500	5	MC-001-2023
2024	$ 18.579	40.75	$12.386	-0.9	G-MC-30-2024

EVOLUCIÓN DE LOS COSTOS DE COMBUSTIBLE ESTABLECIDO POR MINMINAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN

GASOLINA		
AÑO	MES	COSTO
2012	ENERO	8.665,60
2013	ENERO	8.701,57
2014	ENERO	8.436,86
2015	ENERO	8.350,36

2016	ENERO	7.844,00
2017	ENERO	8.133,00
2018	ENERO	8.839,00
2019	ENERO	9.438,00
2020	ENERO	9.673,00
2021	ENERO	8.382,00
2022	ENERO	9.311,00
2023	ENERO	10.460,00
2023	FEBRERO	10.760,00
2023	MARZO	11.109,00
2023	ABRIL	11.511,00
2024	ENERO	15.503,00
2025	ENERO	16.009,00

DIESEL		
AÑO	MES	COSTO
2012	ENERO	7.906,40
2013	ENERO	8.499,71
2014	ENERO	8.401,30
2015	ENERO	8.217,17
2016	ENERO	7.770,00
2017	ENERO	7.824,00
2018	ENERO	8.238,00
2019	ENERO	8.873,00
2020	ENERO	9.225,00
2021	ENERO	8.372,00
2022	ENERO	9.167,00
2023	ABRIL	9.372,00
2024	ENERO	9.372,00
2025	ENERO	10.748,00

https://www.minenergia.gov.co/historico-de-precios
https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

En lo particular, en el municipio de Carolina del Príncipe a solo existe una estación de servicio que suministra combustibles a los vehículos de la población, las estaciones más cercanas después de esta se encuentran ubicadas en los municipios de Gómez Plata y Guadalupe a distancias mayores a los 10 kilómetros respectivamente.

3.5. Análisis Normativo: Resolución 1289 de 2005, Ley 1205 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 39 de noviembre 18 de 1987, Ley 26 de febrero 09 de 1989, Decreto 4299 de 2005 y Ley 1151 de 2007, Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022, # Proceso: CCENEG-064-01-2022, con vigencia de Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026, el cual no contempló al municipio de Carolina del Príncipe, dentro se área de cobertura.

3.6. Análisis Acuerdo Marco de precios:

Verificada la tienda virtual establecida por Colombia Compra, se identificó que existe el acuerdo marco para el suministro de este tipo de insumos denominado "**Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III"** con código: CCE-326-AMP-2022 y una vigencia desde Marzo 3 de 2023 hasta Marzo 3 de 2026, el cual no está vigente para la fecha de este proceso, igualmente analizado el catálogo de estaciones de servicio por categoría (EDS), el municipio Carolina del Príncipe se encuentra en categoría "C", se pudo evidenciar que el municipio no se encuentra cobijada con la cobertura de este acuerdo marco, dado que los municipios más cercanos con la entidad territorial distan a más de 50 km, lo que resultaría muy oneroso para el entidad el tener que utilizar alguna de estas EDS, veamos:

Estaciones de Servicio (EDS)								
N°	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Nombre de la EDS	Tipo de EDS	Bandera	Dirección de la EDS
14	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	ANTIOQUIA	YARUMAL	EDS ANA MARIA	Automotriz	TEXACO	Km 2 via la costa
733	BIG PASS S.A.S.	C	ANTIOQUIA	CISNEROS	EDS LA CRISTALINA	Automotriz	ZEUS	KM. 1 VIA CISNEROS - PUERTO BERRIO
935	BIG PASS S.A.S.	C	ANTIOQUIA	YARUMAL	SERVICENTRO LOS YARUMOS	Automotriz	TERPEL	CARRETERA TRONCAL KM 1 ,YARUMAL
1180	BIG PASS S.A.S.	C	ANTIOQUIA	YARUMAL	EDS ANA MARIA	Automotriz	TEXACO	KM 2 VIA A LA COSTA DG A LA PLANTA DE COLANTA
1444	DISTRACOM S.A.	C	ANTIOQUIA	YARUMAL	EDS ANA MARIA	Automotriz	Texaco	Variante Kilómetro 2 via a la costa FINCA PICADORE
1505	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	ANTIOQUIA	BARBOSA	EDS ZEUSS BARBOSA	Automotriz	ZEUSS	KR 17 No 8 60

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible

3.7 Riesgos en la Contratación:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista

4. Análisis de Mercado: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

4.1. Experiencia de la Empresa: El oferente deberá demostrar experiencia de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.2. Impuesto o retención a aplicar (deducciones):

IMPUESTO O RETENCIÓN	%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Tasa Pro deporte	2%
Estampilla Pro Justicia	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Compra combustible	0.1%

4.3. Ubicación Geográfica:

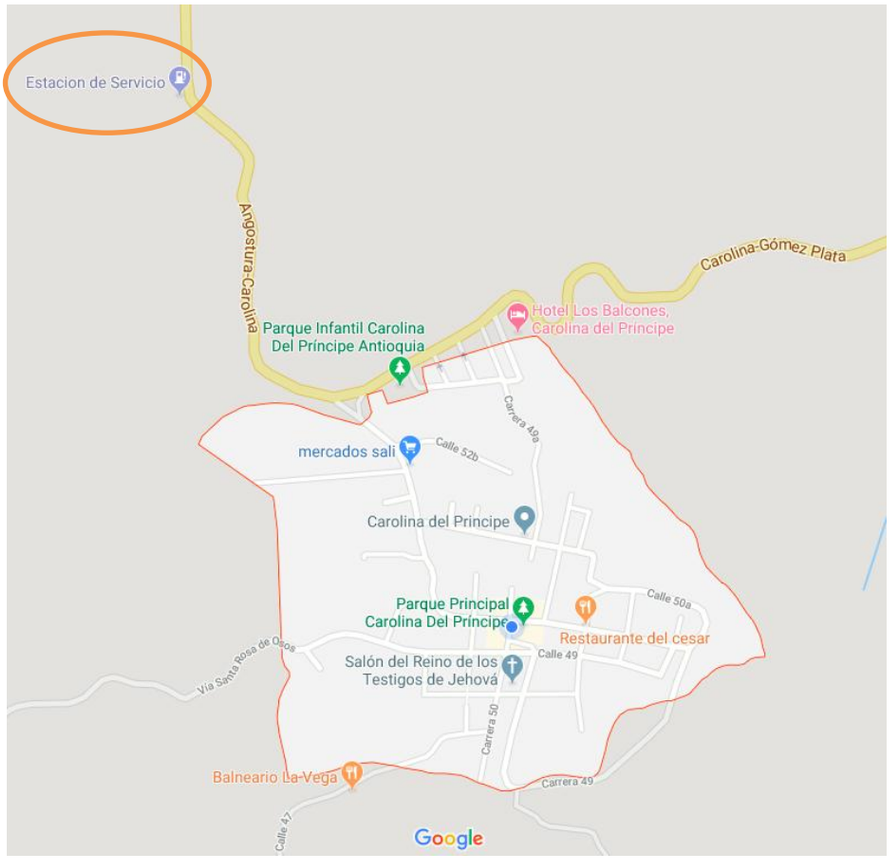

Imagen tomada de https://www.google.com/maps/place/Carolina,+Antioquia/@6.727357,-75.2872986,16z/data=!4m5!3m4!1s0x8e4466459575f30d:0x594da5e5e7013e32!8m2!3d6.724917!4d-75.282299

Muestreo empresas consultadas

4.4. Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:

- Autocentro La Bomba –Carolina del Príncipe

4.5. Empresas Consultadas que No Aportaron Cotización:

N/A

4.7. Precio Cotizado.

El costo por galón de ACPM y combustible se pagará así:

Precio de Venta Público fijado en el tablero de la estación de servicios en el mes de ejecución + Impuestos municipales y nacionales + Porcentaje de comisión por galón por pago diferido (1.50%).

4.8. Conclusión muestreo de proveedores: De acuerdo al análisis del sector realizado, se puede demostrar que es factible proceder a la contratación dado que en el estudio económico y del mercado solo existe un posible oferente que pueden ofrecer sus bienes y/o productos al Municipio de Carolina del Príncipe de una forma inmediata y que su oferta se encuentra dentro del rango de precios.

4. **Conclusión final:** Al realizar el presente análisis del sector se evidencia que es posible la obtención de combustibles en el Municipio de Carolina del Príncipe - Departamento de Antioquia, para lo cual el presente proceso se basará en las cotizaciones recibidas.

LAURA DANIELA FERREIRA MARCIALES
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Carolina del Príncipe
30/10/2026

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión
02	02/01/2024	Se actualiza encabezado y pie de página de conformidad con el Manual de Imagen de la entidad

Elaboró:	Laura Daniela Ferreira Marciales, Directora Administrativa de Planeación	Fecha:	30/10/2026
Revisó:	Laura Andrea Mira Gómez, Secretaria General y de Gobierno	Fecha:	30/10/2026
Aprobó:	Ana Isabel Avendaño Duque, Alcaldesa Municipal	Fecha:	30/10/2026